



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 184 GG

I.F. N° 188/26.11.2020
I.F. N° 85/03.06.2019
I.F. N° 67/07.05.2019
I.F. N° 214/23.11.2018

Informe Financiero Complementario

Formula Indicaciones al Proyecto de Ley que Modifica Diversos Cuerpos Normativos en Materia de Integración Social y Urbana

Boletín N° 12.288-14

Mensaje 218-368

I. Antecedentes

Mediante las siguientes indicaciones, se perfecciona el Proyecto de Ley que Modifica Diversos Cuerpos Normativos en Materia de Integración Social y Urbana, Boletín N° 12.288-14, en el siguiente sentido:

- Modifica el artículo 1º, perfeccionando la redacción.
- Modifica el artículo 2º, perfeccionando la redacción.
- Modifica el artículo 3º, en lo siguiente:
 - o Se dispone que la Ordenanza General podrá establecer mecanismos de reporte y seguimiento periódico, con el objeto de revisar si las disposiciones para resguardar o promover la integración social y urbana.
 - o Se indica que a los planes reguladores les corresponde resguardar que la infraestructura pública de escala intercomunal sea aprovechada de manera eficiente y equitativa, mediante disposiciones que promuevan la integración social y urbana en torno a ejes de transporte público o equipamientos relevantes.
 - o Se establece que las municipalidades pueden acogerse al procedimiento simplificado que establezca la Ordenanza General para el ajuste del plan regulador, el establecimiento de incentivos en las normas urbanísticas o la modificación de éstas.
 - o Se establece que el Ministerio de Ciudad, Vivienda y Territorio, con el objeto de promover la integración urbana de los beneficiarios del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda o del programa destinado preferentemente a las familias más vulnerables que lo reemplace, podrá destinar una parte de los recursos anuales de dicho programa para financiar estudios preliminares y/o la adquisición de terrenos por parte de los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 184 GG

I.F. N° 188/26.11.2020
I.F. N° 85/03.06.2019
I.F. N° 67/07.05.2019
I.F. N° 214/23.11.2018

- Se establece que el Ministerio, con el objeto de financiar la adquisición y/o habilitación de terrenos para proyectos que postulen al programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda o al programa destinado preferentemente a las familias más vulnerables que lo reemplace, podrá efectuar llamados en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios por montos superiores a los establecidos en el respectivo decreto supremo.
- Se determina que los Comités de Vivienda o grupos organizados que puedan postular al programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, podrán suscribir contratos de promesa de compraventa respecto de lotes resultantes de subdivisiones que se autoricen conforme al artículo 140.
- Se determina que el Ministerio, podrá establecer normas urbanísticas especiales aplicables a uno o más terrenos, en forma excepcional y en las normas reglamentarias que se dicten al efecto.
- Se indica que corresponderá a las Secretarías Regionales Ministeriales de Ciudad, Vivienda y Territorio elaborar la propuesta de modificación de las normas urbanísticas aplicables a uno o más terrenos.
- Se indica que el Ministerio podrá acogerse a las disposiciones especiales contenidas en esta ley, cuando impulse procesos de regeneración barrial o de conjuntos habitacionales de viviendas sociales.
- Se establece en esta Ley el Plan Maestro de Regeneración.
- Se realizan otras modificaciones destinadas a perfeccionar la redacción.

II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

Las indicaciones propuestas no irrogan un mayor gasto fiscal respecto del contenido en el Informe Financiero N° 214 de 2018.

III. Fuentes de Información

- Mensaje 218-368 del Presidente de la República, por el que formula indicaciones al Boletín N°12.288-14.
- Ley de Presupuestos del Sector Público, Dirección de Presupuestos.
- Informes Financieros N°214 del 2018; N°067 del 2019; y N°85 del 2019. Dirección de Presupuestos.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 184 GG

I.F. N° 188/26.11.2020
I.F. N° 85/03.06.2019
I.F. N° 67/07.05.2019
I.F. N° 214/23.11.2018




CLAUDIO MARTÍNEZ VILLA
Director de Presupuestos (S)

Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

